

# LA CRONICA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.



AÑO XVI.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.

BADAJOS 13 DE ABRIL DE 1879.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

N.º 1.091.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

## LA CRÓNICA.

### UN DATO MAS.

Desde los anuncios de la próxima campaña electoral, todos los hombres políticos de la democracia española, todas las fracciones que en este campo militan, y la prensa, que lleva á la opinión la vida de las ideas, han expuesto y hasta dilucidado su parecer acerca de la actitud que debiera mostrar en los comicios el gran partido democrático.

Entre las manifestaciones distintas y aún opuestas que cada cual hacía respecto á tan vital asunto, en los momentos actuales, se buscaba y anunciaba conocer la opinión de un hombre respetable é importante en el campo de la democracia y universalmente apreciado en el país por lo levantado de su espíritu.—agora á toda otra influencia que no sea la de los más elevados intereses de la política—y por los servicios prestados á la patria.

Ya *El Pueblo Español* publicó hace pocos días fragmentos de una carta de nuestro querido amigo, cuya oportunidad se ha querido poner en duda en razon á la fecha en que fué escrita.

Corroborando el pensamiento ó pensamientos expuestos en aquella, podemos hoy dar á conocer parte de otra que hemos recibido de más reciente fecha (5 de Abril) en que el ilustre ex-presidente de las Constituyentes del 73, señor Salmeron y Alonso, expone su criterio relativo á las elecciones y á algunos otros asun-

tos de actualidad; debiendo hacer presente que aquella no ha sido escrita para ver la luz pública, por cuya razon nos abstenemos de darla á conocer en su generalidad, que revela el más acendrado patriotismo y los levantados propósitos que siempre animan al espíritu de tan esclarecido patriota, hoy proscripto para desgracia del país.

Copiamos sólo, pues, los siguientes párrafos que dan cabal idea de su pensamiento en la materia:

«Ustedes saben que considero funesto y hasta criminal el retraimiento; el sufragio es una funcion antes que un derecho y como tal implica el deber de ejercitarlo. No votan los ciudadanos para ganar una batalla; no son las urnas una barricada. La torpe codicia del poder ha llevado á los partidos á prescindir del país para tratar de imponer su dominio por cualquier medio; y este triste legado ha venido á recogerlo el partido republicano, que es el que más necesita vivir de la opinion.»

«Un sólo objetivo inmediato debemos tener los que sin ambiciones personales amamos el triunfo de la democracia: la union de todos los demócratas..... A ella se inclinan los constitucionales..... Con esto no sería difícil que se hiciera una alianza desde los constitucionales hasta los federales para afirmar la obra común. Si esto se logra, la nacion en inmensa mayoría abrazaría una solucion fecunda y patriótica.»

«En este sentido deben ustedes trabajar; el concurso de todos es ne-

cesario; la lucha electoral habria sido una ocasion inmejorable para haber dado un paso decisivo en ese camino. No hay que desistir, ni desesperar, porque esta ocasion se haya desperdiciado. Estemos apercibidos para que las que han de venir no se pierdan. La reforma necesaria de la Constitucion del 69 es lo ménos que tienen que aceptar los demócratas conservadores; y eso basta al derecho porque debemos disputar los demócratas radicales. Tengamos patriotismo para aplazar la hora de nuestro poder.»

Los párrafos de la otra carta publicados por nuestro estimado colega *El Pueblo Español*, dice así:

«Bien pueden aunque mas modesto el nombre de mi hermano, ir juntos el suyo y el de Rivero. Mas representando dos tendencias, que en ellos llegaron á una conjuncion, que penosamente puede lograrse de otros hombres, con ser tan necesaria en España para afirmar definitivamente un régimen que nos libre de las miserias y la abyeccion de la serie de motivos, pronunciamientos y reacciones con que parece incapacitado nuestro pueblo para obtener una vida digna y libre.

«A pesar de mezquinas vanidades y torpes ambiciones, la razon parece que va abriéndose camino, y es general la disposicion en todas las gentes para llegar á un acuerdo sobre la base común de los principios democráticos.

«Pero hay todavía con la fuerza de inercia de nuestro carácter, con el recuerdo de antiguas discordias, y sobre todo, con la viciosa educacion

en que han aprendido los partidos liberales á confundir las conquistas del derecho con la posesion del poder, resistencias y obstáculos que hay que vencer aproximando elementos, sometiendo personalidades á los principios, y prestándose garantías recíprocas de una futura legalidad que á nadie excluya, que á nadie imponga condiciones que repugnen á su conciencia ó á sus aspiraciones. El resultado debiera ser una estrecha y leal alianza para la empresa común, que es vano y necio intentar por esfuerzos aislados.

«Después vendria la cuestion oportuna para producir la diferenciacion organica que el régimen representativo exige y que desconocen torpemente los que presumen que todas las fuerzas liberales del país se han de someter á lo que llaman democracia gubernamental, como si temieran la concurrencia de los elementos que han de elaborar la trasformacion social y politica inevitable, ó quisieran reducir la obra del porvenir á un estrecho y mezquino, insustancial formalismo con que mistificarán las instituciones democráticas, como los viejos doctrinarios han mistificado y pervertido la monarquía constitucional.

«No se, sin embargo, si habrá inmediatamente virtud bastante en nuestro pueblo, que por vicio secular se arrastra de la servidumbre á la rebeldia, para concebir y realizar esos dos momentos necesarios de su regeneracion: la union, primero, para recabar y fundar su soberanía; la distincion, después, para determinar órganos sanos y activos en partidos po-

## FOLLETIN.

SENTENCIA DE CASACION EN EL PLEITO DE LOS ARBOLADOS.

(Continuacion.)

Resultando que D. ...., comisionado especial de los dueños de arbolados procedentes de los Propios de la ciudad de Badajoz, entabló demanda contencioso-administrativa para que se dejaran sin efecto las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1862 y 15 de Junio de 1864; que por Real decreto-sentencia de 20 de Diciembre de 1865, conformándose S. M. con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno constituido en Sala de lo Contencioso, dejó sin efecto las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1862 y 15 de Junio de 1864, con todas las expedidas para su ejecucion, mandando que las partes usaran de su derecho donde y como correspondiera; y que al comunicar el Gobernador civil este decreto-sentencia á los dueños de arbolados y al Ayuntamiento, les dijo que, anulada la Real orden de 20 de Octubre de 1862 en virtud de la cual se incautó el Ayuntamiento de los arbolados, las cosas volvian al ser y estado que tenían ántes de la referida incautacion, y los compradores recobraban desde luego su posesion antigua, quedando expedido el derecho que pudiera asistir á las partes para reivindicarlos en los Tribunales ordinarios, á cuyos compe-

tentes para entender de la validez ó nulidad de estos contratos y de todas las incidencias que surgieran con ocasion de ellos.

Resultando que en providencia de 21 de Febrero de 1866 acordó el Juez la suspension de los autos interin se determinaba el incidente promovido sobre cumplimiento del citado decreto-sentencia: que el Ayuntamiento reclamó contra dicha providencia, fundado en que se litigaba la validez ó nulidad de los acensuamientos y la restitution de los perjuicios irrogados á los fondos municipales; y que el Juez reformó la providencia recibiendo el pleito á prueba:

Resultando que articulada por el Ayuntamiento para el avalúo de las dehesas, y admitida por el Juez en providencia de 28 de Marzo, los demandantes pidieron reforma fundados en que no hallándose los pleitos acumulados en idéntica situacion porque acusada la rebeldia en la mayor parte de ellos la reconvenccion no podia prosperar en cuanto á los mismos, no debia admitirse la prueba respecto á los que el Ayuntamiento no había contestado á la demanda; y que negada la reposicion por auto de 6 de Abril fué apelado y confirmado por la Audiencia en 3 de Julio siguiente:

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia; y que apelada por los demandantes, la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres la revocó en 16 de Octubre de 1874 decla-

rando haber lugar á las demandas sostenidas á nombre de D. .... y consortes, que fueron interpuestas como enfiteúticas de los arbolados de que se hicieron expresion en las fechas que quedaban consignadas, terminantes á que el Ayuntamiento de Badajoz respetase la posesion en que venian y en que habían vuelto á entrar después de la interrupcion motivada por las Reales órdenes de que al principio se hizo mencion, de los arbolados que les concedió a censo enfiteutico en virtud del precepto del art. 1.º de la Real orden de 24 de Agosto de 1834, y en uso de las facultades que concejia el 104 de la ley de 3 de Febrero 1823; y que no había lugar á la nulidad ni á la restitution *in íntegram* solicitada por el referido Ayuntamiento, ni á la formacion de causa que prevenia la sentencia revocada:

Resultando que el Ayuntamiento de Badajoz interpuso recurso de casacion por haberse infringido á su juicio:

1.º El art. 58 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, ley vigente según el 287 de la ley organica del poder judicial, en cuanto se daba validez y efectos legales á las actuaciones hechas en este pleito después de suscitada la contienda de competencia por el Gobernador de la provincia y ántes de que se comunicase á las partes la resolucion del conflicto, y especialmente las declaraciones de rebeldia del demandado y las providencias dando por contestadas siete de las demandas; ac-

tuaciones todas notoriamente nulas, según el precepto del citado art. 58, el principio jurídico *Lite pendente nihil innovetur*, y la doctrina establecida en sentencia de 10 de Junio de 1855:

2.º La ley 28, tit. 8.º, Partida 5.ª, según la cual el contrato enfiteutico sólo puede recaer sobre cosa raiz, clasificación que ciertamente no merecía por su naturaleza perecedera los arbolados en terreno ajeno; y el art. 5.º de la Real orden de 24 de Agosto de 1834 ley en esta materia, que expresamente exceptuaba de este modo de enajenacion á censo enfiteutico el monte alto ó arbolados pertenecientes á los Propios aunque el suelo fuera de la misma pertenencia, contra lo que declaraba la sentencia recurrida:

3.º La regla 12 del derecho, título 34, Partida 7.ª, y la doctrina sentada en su aplicacion por este Supremo Tribunal de sentencia de 11 de Enero de 1869, de que nadie puede transmitir á otro más derechos de los que tiene y en la forma prescrita por las leyes, así como el mismo artículo 5.º de la Real orden de 24 de Agosto de 1834 que expresamente prohibe enajenar arbolados de Propios como no sean en venta real y con las demás circunstancias que la misma Real orden establece, pues que la sentencia suponía facultades en el Ayuntamiento para haber hecho en las enajenaciones de tales bienes á censo enfiteutico:

(Se continuará.)



hicos que funcionando dentro de la órbita gubernamental, que comprenda todas las tendencias de la opinión hasta identificar la acción del Estado con la esfera de vida de la nación, deben ser facciones imperantes ó proscripciones para convertirse en representación legal y legítima del espíritu común nacional con el peculiar carácter de fuerza reformadora y progresiva de un lado, de fuerza moderada y conservadora, de otra.

«No basta ciertamente para cumplir esta obra los elementos del antiguo partido democrático; la unión debe extenderse á fuerzas realmente conservadoras; la determinación posterior de los partidos, que en su pasada organización—con torpe empeño de egoísmo mantenida por las personalidades aferradas al rango conquistado—no corresponde á las necesidades de la nueva situación, y aun dificulta su advenimiento, debiera producirse, según las exigencias del nuevo régimen, fundiéndose con los conservadores todos los antiguos demócratas que repugnan cuantas reformas exceden del mero cambio político, y formando los demás un nuevo partido radical ó reformista que se organizara y disciplinara en la oposición hasta que ganara para sus soluciones, gradualmente medidas y con paciencia elaboradas, el favor de la opinión pública.

«No se me oculta que los expertos políticos al uso tendrán esto por abstracta concepción de un ideólogo, ni desconozco las dificultades y oposición que de ambos lados pueden surgir, y pensando en las aspiraciones personales que impurifican los más racionales propósitos y contrarían los fines más patrióticos, no me hago ciertamente la ilusión de que este plan prevalezca; pero él estará forzosamente en el fondo de la trabajosa y por desgracia perturbadora elaboración de los elementos que ha de condensar, primero, y organizar, después, el espíritu de la democracia.

«Había yo siempre creído que para facilitar esta obra era, no sólo conveniente, sino necesario, haber llevado una representación á las Cortes. No es ya caso de volver sobre lo pasado: cumplí entonces mi deber manifestando mi opinión, y no quise llegar hasta contradecir en público la que prevaleció. Ahora la cuestión se va á presentar de nuevo; y usted ha tenido á bien hacer uso de mi nombre á este propósito en un artículo de fecha reciente. Aunque sobre esto he de escribir á nuestro amigo Sanchez Perez, que me ha consultado hasta con insistencia, anticipo á usted: que condono en absoluto la funesta actitud del retraimiento. Con decir que para mí el sufragio no es un derecho cuyo ejercicio sea potestativo, porque es una función, y como tal obligatoria, comprenderá que estimo como una falta, y falta que debería pensarse, la abstención electoral.

«Con haber cambiado notablemente las condiciones de la pasada elección á la que se anuncia; con haber desaparecido el sufragio universal, no cambia mi opinión: sean cualesquiera los límites que determine la capacidad electoral, yo sostendré siempre que se debe acudir á las urnas. Sólo en el caso concreto en que las condiciones que se impongan al ejercicio del sufragio impidan que los electores deliberen para elegir su candidato y voten con libertad, creo que puede justificarse el retraimiento; y en tal caso, no encerrándose en una pasividad que tiene más de servil que de rebelde, sino prestando activamente, con resolución inquebrantable de apurar todos los medios necesarios para ejercerlo. No me hago tampoco ilusiones sobre es-

te punto: falta valor cívico para cumplir ese deber; pero pocos ó muchos, menester era que ese fecundo camino se emprendiese.»

*La Provincia* no estará muy segura de la capacidad de D. Luis Macías para que le puedan aprovechar los votos que en Fregenal le den sus amigos, cuando para su defensa tiene que tirar del cajón de sastre de las habilidades periodísticas y de los equilibrios en cuerda floja; pero en el cajón suele haber muchos trapos viejos y se dan casos de venir á tierra los equilibristas, hasta con el balancín.

En el número anterior copiamos los artículos de la ley vigente que ponen de manifiesto la incapacidad legal del candidato Sr. Macías para ser diputado á Cortes, y nuestro colega sale á la defensa de su amigo, confesando, como no podía menos de confesar, que la ley declara incapacitados á los que con un año de anterioridad hayan sido presidentes de Diputaciones provinciales; pero «le ocurre (dice) á algunos la duda, de si estas incapacidades nacen con la publicación de la ley y este tiempo ha de contarse para en adelante, ó si ha de comprender también el tiempo pasado, dando á la ley efecto retroactivo.»

Y continúa el colega. «Se trata de una disposición que restringe un derecho político adquirido al amparo de otras leyes, puesto que limita el que asistía á todos los españoles que se hallaban en determinadas condiciones y circunstancias para poder optar al cargo de diputados á Cortes, limitando como es consiguiente á la vez la facultad de los electores.»

La hermeneutica del colega corre parejas con la situación de su amigo. ¿Con que el considerar incapacitado al candidato en cuestión es dar efecto retroactivo á la ley? ¿Qué desdichada defensa!

No queremos hacernos cargo de que D. Luis Macías ha sido presidente de la Diputación hasta el día 1.º de este mes en que fué admitida la dimisión, que esto sería bastante para que de acuerdo con *La Provincia*, que no quiere ocuparse de este punto, afirmásemos la tal incapacidad; pero si diremos lo que el común sentir y todas las reglas de hermeneutica dicen acerca de su peregrina habilidad.

Las capacidades ó incapacidades no son más que condiciones que se exigen por la ley para poder ó no poder ser diputado, y estas condiciones personales no están sujetas á la eventualidad de que se hayan adquirido antes ó después de la publicación de la ley, sino que son circunstancias, requisitos y aptitudes personales que han de reunir los diputados en absoluto al aplicarse la ley; esta se aplica hoy y así sea de ayer, los capacitados son los que reúnan esas condiciones.

Pero vea el colega hasta que punto es errónea su doctrina. Si las capacidades personales se han de estimar después de publicada de la ley como él pretende, tendríamos que los condenados á ciertas penas, por ejemplo, con anterioridad á la publicación de la ley, no tendrían incapacidad para ser diputados por esa ley misma, lo cual solo cabe en la hermeneutica de *La Provincia*. Mas aún: la capacidad la declara la ley así respecto á los electores como á los elegibles, en el mero hecho de declarar electores á los que reúnen estas ó las otras condiciones; pues bien, si respecto á la capacidad de los elegibles aplica esa hermeneutica, hay que aplicarla también respecto á la de los electores y en este caso decir: las condiciones que la ley exige para ser elector, no se refieren á los que antes de la ley tenían capaci-

dad, la cual debe subsistir hoy, sino á los que la adquieran después; y en este caso bien puede decir el colega á sus amigos de la junta del censo electoral, que incluyan en las listas á todos los que antes de la publicación de la ley tuvieron capacidad para ser electores. Si el Sr. Macías tiene capacidad para estas elecciones, a pesar de la nueva ley, son electores también todos los que arreglo á la anterior ley tenían capacidad para ser electores. Es decir, que serían electores en el distrito de Fregenal los que le corresponden por sufragio universal. A esto conduce la original hermeneutica legal del colega.

Pero hay más que todo esto, la ley electoral anterior á la vigente declara incapacitados á los que ejerzan jurisdicción, y ocurrió la duda á algún candidato en análogas condiciones al que nos ocupa, si los Presidentes de Diputaciones provinciales ejercían jurisdicción, porque la ley no los nombra y por tanto podía ser opinable si los tales funcionarios estaban ó no, incapacitados.

Aparte de que no puede dudarse de que estos ejercen jurisdicción por el carácter y atribuciones que revisiten, lo mismo que los individuos de la comisión permanente, se hicieron en las anteriores legislaturas declaraciones importantes por persona autorizada de que es indudable que los Presidentes de Diputaciones provinciales son funcionarios que tienen jurisdicción; de modo que el candidato señor Macías, está no solo incapacitado por la nueva ley para ser Diputado sino que lo está también por la antigua.

R. el duque de Huescar, ha circulado á los electores una carta manifiesto que empieza así:

«El título que llevo y los bienes que mi casa posee en esa provincia me identifican con sus intereses morales y materiales y me alientan á solicitar los sufragios de sus electores.»

No comprendemos la razón de que el título que lleve el señor duque le identifique con los intereses morales y materiales de esta provincia. En cuanto á los bienes que en ella posee su casa, serán motivo para identificarle con los arrendatarios; pero no con el país. ¿Se pretende acer que Extremadura agradezca todavía á los grandes señores el que sean dueños de la mayor parte de su territorio y que todas las rentas las consuman en Madrid y en el extranjero? Tendría que ver,

Dice V. E. que el título que lleva y los bienes que su casa posee en esta provincia, le alientan á solicitar los sufragios de los electores. Si le alentarán; pero sino hubiera en este país tanto servilismo sin más Dios que el becerro de oro, puede que V. E. no hubiese fundado en su título y en sus riquezas las esperanzas de ser Diputado á Cortes.

V. E. dice que no está afiliado á partido alguno, y esto que le parece un bien, á nosotros nos parece mal, porque supone indiferencia hacia todos los principios.

«Que V. E. no espera, no necesita de lo político para mejorar su condición social.» Esto quiere decir por lo que antecede, que los que están afiliados á un partido pretenden medrar con la política.

Si V. E. alude al decir condición social, á los bienes materiales, no necesitará ciertamente de la política para ser más rico; pero sino, la condición social de una persona puede mejorarse siempre: si V. E., por ejemplo, fuera á las Cortes y pronunciara elocuentes discursos, sin duda que enaltecería más su condición, reuniendo á sus títulos nobiliarios el título de grande orador, que vale mucho más

Todos los principios políticos de V. E. se reducen á dos, como los mandamientos: «el bien positivo de nuestra querida patria y su leal y constante adhesión á la monarquía de D. Alfonso XII.» Son muy pocos principios estos, señor duque, para un programa: querer el bien político de España, lo quieren todos; pero ¿cómo se realiza ese bien? Aquí está la cuestión.

Nos parece que á V. E. no le gusta mucho la libertad, porque nada nos dice de ella en su programa; pero se cuida mucho de los electores llamándose su copropietario. ¡Ah! ¡Cómo esta palabreja despertará la vanidad de algunos plebeyos, que creerán hombrearse así, con todo un señor duque! Caequillo de campanario habrá que al visitarle V. E. le llame compañero, como aquel profesor de la escuela de taumaturgia, solía llamarle á un catedrático de la universidad de Sevilla.

Lo peor de todo será que algún elector, al leer eso de copropietario, se crea con derecho á las dehesas que V. E. tiene en esta provincia.

*La Provincia*, órgano de los políticos menos escrupulosos y más escepticos que hay en España, pone el grito en el cielo porque un ilustre personaje, vamos al decir, quiere apoyar en las próximas elecciones á un candidato demócrata.

No se alarme *La Provincia* por tan poco, que sus amigos contribuyeron á hacer la revolución de Septiembre, y se llamaron demócratas, y esto no ha sido obstáculo para ardear hoy de más conservadores que el personaje aludido.

¿Si se habrá incomodado *La Provincia* porque este señor le ha tomado la delantera?

En prueba de que *La Provincia* tiene todavía resabios democráticos, vean ustedes de qué manera se duele de que los demócratas no vayan á las urnas:

«A pesar del acuerdo tomado por los partidos avanzados de acudir á la lucha, saliendo de la inercia del retraimiento, que por sí sólo es capaz de enervar por el pronto y concluir por matar más tarde, las más vitales fuerzas de la política....»

¿Con que somos las más vitales fuerzas de la política? Cuando *La Provincia* lo dice, sus razones tendrá.

Un párrafo del artículo de *La Provincia*, bien escrito y con mucho meollo:

«.... A cuyo amparo (el de la política liberal-conservadora) vive el país hace cinco años una vida tranquila y sosegada, y bajo cuya égida protectora va reponiendo las exhaustas y agotadas fuerzas que tanta lucha intestina y un período tan largo de continuas revoluciones y transformaciones políticas habían aniquilado casi por completo.»

¡Diantre y como abusa *La Provincia* del adjetivo, y que bien aprovecha las lecciones de los políticos de *El gran filón!*

«Sosegado y tranquilo» es una redundancia; «égida» quiere decir amparo, protección; «exhaustas y agotadas» significan lo mismo; y el verbo «aniquilar» significa destruir por completo; de modo que cuando una cosa se destruye casi por completo, no se aniquila.

Por lo demás, estos ayalistas son como Dios los ha hecho: metense á revolucionarios cuando les tiene cuenta, y después se vuelven airados contra la revolución y celebran la vida «tranquila y sosegada» de los conservadores.

ON se escandalice *La Provincia*



porque «el ilustre personaje del moderantismo se haya liberalizado hasta el extremo de reconciliarse con los enemigos de sus ideas de siempre.»

¿No se democratizaron en otro tiempo los amigos de *La Provincia*? ¿No hay entre ellos alguno que habiendo sido moderado y enemigo irreconciliable de los ayacistas, está hoy á partir un piñon con ellos?

En una alforja al hombro  
llevo los vicios;  
los agenos delante;  
detrás, los míos.

Si despues de esto se atreve *La Provincia*, volviendo por el prestigio de las clases conservadoras, á llamar extravió y absurdas pretensiones á lo que hace el ilustre personaje, tenga mucho cuidado, que la censura suele ser espada de dos filos.

Procure ser, en todo lo posible,  
el que ha de reprender, irrepreensible.

Al Sr. Macias le llama *La Provincia* candidato adicto, siendo el único á quien le dá esta denominacion.

El señor Macias fué adicto á la revolucion de Setiembre; fué adicto á la república de Serrano; fué adicto á Cánovas; y hoy es adicto á Martínez Campos.

Bien pudiera el señor Macias cambiar sus apellidos y llamarse D. Luis Adicto y Adicto.

Copiamos de *La Provincia*:

«34 depósitos se han hecho para tomar parte en la subasta de los puentes sobre el Guadiana, de Badajoz y Mérida. Cualquiera creeria que esta concurrencia de licitadores redundaria en beneficio de los intereses del Estado: pues nada de eso; las obras se han adjudicado por *doscientas ocho milésimas de peseta* menos que los tipos de subasta.

Sin comentarios: que cada cual saque á su antojo las consecuencias.»

¡Treinta y cuatro depósitos! Remate de las obras por 208 milésimas de peseta menos que el tipo de subasta! Y todos los dueños de los depósitos, menos uno, dejando de hacer proposiciones á las obras del puente de Palmas! Aquí debe haber gato encerrado. ¿Qué será? ¿Qué no será?

Hable claro *La Provincia*, á ver si estamos de acuerdo.

Dícese que algunos demócratas de Barcarrota, despues de proclamar el mas absoluto retraimiento, han acordado votar al duque de Huescar y á D. Manuel María Albarran.

Valor acreditado.

Bien por los demócratas de aguachirle.

De *La Provincia*:

«El Cabildo catedral há dado encargo á una comision de ingenieros y arquitectos, para que estudie la manera de colocar la lámpara que fué del Congreso, en la bóveda que forma el crucero del templo.»

Eso es, que esté puesta para las elecciones.

D. Carlos *Chapa*, rey de las selvas, ha celebrado la Semana Santa recorriendo el Africa con una señorita.

¿A que los periódicos de la hermandad no se escandalizan de esta calaverada?

La lista de la seccion de Badajoz comprende 657 electores, pero de ellos hay que rebajar 11 que han fallecido y son:

- D. Antonio Machado Rebarache.
- Angel Izquierdo.
- Antonio Muñoz.
- Antonio Linares.
- Juan Romero.
- Gabriel Suarez.

- D. Manuel Nogales.
- Joaquín Torres
- Fulgencio Fábrega.
- José Mora Nieto.
- Juan Mora Nieto.

Tambien hay que rebajar 66 que no residen aquí hace tiempo ó que por otras causas no pueden votar, y son:

- D. Amadeo Mendoza.
- Antonio Juarez.
- Aureliano Alcon.
- Bartolomé Martinez.
- Cárlos Miter.
- Cárlos Figueroa.
- Constantino Rocafor.
- Cárlos Moiro.
- Dionisio Alonso Colmenares.
- Diego Corchero.
- Fermin Coronado.
- Federico Sené.
- Eugenio Velasco.
- Eduardo Fernandez Rivera.
- Fructuoso Galopero.
- Francisco Serrano Mirasol.
- José Herrera.
- Isidro Grande.
- Jacobo Moreno.
- Juan Perez Pedroso.
- Juan Dominguez.
- José de Castro.
- José Rodriguez Oseti.
- José Torrens.
- José del Solar.
- José Clares.
- José Pieri.
- Juan Torres.
- Juan Blanco.
- Joaquín Cidoncha.
- Juan Arqueros.
- Juan de Castro.
- Leon Vazquez.
- Leopoldo Molano.
- Manuel Rivas.
- Modesto Membrillera.
- Manuel Gonzalez Pinna.
- Manuel Vidigal.
- Manuel Alvaro Rubio.
- Mateo Vaca.
- Manuel Cienfuegos.
- Manuel Jimenez.
- Mariano Arias.
- Manuel Alonso Vega.
- Manuel Cabrera.
- Manuel Diaz.
- Manuel Mendoza.
- Nicolás Guerin.
- Pedro Rino.
- Raimundo Gutierrez.
- Rafael Martinez Suarez.
- Rafael Gonzalez Alguinan.
- Santiago Garcia.
- Santiago Donato.
- Vicente Rodriguez Junquera.
- Valentin Reyado.
- Agustin Salido.
- Cefirino Ortiz.
- Cárlos Pato.
- Enrique Diez Canedo.
- Federico Moreno Villanueva.
- Francisco Arjona.
- Leocadio Ramon.
- Pío Azcarate.
- Pedro Cantos.
- Vidal Garcia.

Añadan ustedes algunos otros individuos que, á más de los citados, estarán ausentes, pues nosotros hemos examinado las listas á la ligera, y convendrán en que de ellas hay que deducir 100 electores: quedan, pues, 557; y como generalmente una tercera parte de los electores suelen no votar, es posible que en las próximas elecciones no émitan su sufragio, en la seccion de Badajoz, más que unos 400 electores.

Ya saben nuestros lectores, que por el distrito de Fregenal se presenta candidato ministerial el señor Macias, *presidente que ha sido de la Diputacion de esta provincia hasta hace muy poco*. En su contra, por iniciativa del Presidente de aquel comité constitucional, señor Velasco, luchará como de oposicion el señor Sagasta, ó tal vez otro candidato, por cuyo triunfo se interesan mucho los jefes de aquel partido.

Las probabilidades de triunfo están de parte del candidato constitucional, segun las noticias que tenemos de los pueblos del expresado distrito.

Pero nosotros queremos suponer que el señor Macias *venza materialmente*, y que conseguirá con eso? Molestar inútilmente á los electores, toda vez que el señor Macias está incapacitado, hoy por hoy, para ser diputado á Cortes por nuestra provincia.

Y no somos nosotros únicamente los que pensamos de esta manera: segun nuestros informes, un político de importancia, cuya opinion debe tenerse muy en cuenta, dice en una carta del 25 de Marzo, dirigida á una persona influyente del distrito, que, á su parecer, si el señor Macias no hizo la renuncia de Presidente de la Diputacion con la anticipacion necesaria, no tendrá capacidad legal para ser elegido.

Celebráramos saber lo que acerca de este asunto piensan nuestros colegas de la corte, ora sean ministeriales ora de oposicion.

Personas que desde hace muchos años pagan algunos miles de reales por contribucion territorial, no figurarán en las listas electorales.

*Esto, Ines, ello se alaba,  
no es menester alaballo.*

De los seis interventores elegidos en esta capital, dos, D. Patricio Lapuente y D. Felix Sardiña, pertenecen al partido democrático.

Reunidos el dia 12 todos los elementos democráticos de la localidad, para tratar de asuntos electorales y nombrar un comité en que tuvieran representacion las aspiraciones de los allí congregados, quedó elegido este con los siguientes individuos: D. José Dominguez Codes, D. Felix Sardiña, D. Patricio Lapuente, D. Manuel Hidalgo, D. Antonio Delgado, D. Vicente Martinez Bas, D. Luis Diaz Melendez, D. Manuel Rubio Medina y don Ruben Landa.

Al procurar traer al debate la cuestion de si los partidos democráticos debieran ir ó no á las urnas en las próximas elecciones de diputados á Cortes, surgió desgraciadamente una disidencia acerca de este punto, y los partidarios del retraimiento retiraron espontáneamente su representacion en el comité que acababa de formarse, por lo cual dejaron de pertenecer á él los señores Martinez Bas, Rubio, y Diaz Melendez.

En su consecuencia el comité que dó constituido con los demas señores representantes de los otros elementos de la democracia que fueron convocados.

Escusado es decir que la reunion fué numerosa, que reinó el orden más completo y la sensatez propia de una democracia que tiene conciencia de sus deberes.

Nosotros lamentamos, más que nadie, que pequeñas diferencias en cuestiones de conducta, puedan hacer creer á nuestros adversarios, abultando las apariencias, que no estaremos unidos como un solo hombre, para defender lo que nos es comun: los principios de la democracia, y aspiraciones que están en la conciencia de todos sus partidarios.

Demócratas somos, vamos al mismo fin y por nuestra parte no crearemos asperezas ni dificultades que puedan impedir fecundas inteligencias en bien de la democracia.

Hoy ha llovido copiosamente en esta capital.

Esto tiene de muy mal humor á los agricultores.

Y en verdad que no les falta razon para ello.

Como que llueve sobre mojado.

*La Ilustracion española y americana.*—Hemos recibido los núms. 11 y 13 año XXIII, de esta notable revista.

Contiene la crónica general, por D. José Fernandez Bremon; la quincena parisién, por don A. E. de los Rios; artículos de los señores Navarrete, Alarcon, Peña y Góñi, Mesonero Romano, Ortiz de Pinedo, el doctor Thebussen y otros conocidos escritores y algunas poesias.

De los notabilísimos grabados que ilustran dichos números citaremos los siguientes:

Bellas artes: Murillo.—Queremos a Barabara: copia del cuadro de Muller.—Un cuadro del Correggio.—Nuestra Sra. de los Dolores.—La cruz del señor, copia del cuadro del Tiziano.—Madrid: la mesa peltorio en Semana Santa.

Administracion, Carretas 12, principal.

Se ha repartido el número 7.º año XIII, del acreditado periódico *La Guirnalda*, cuyo sumario es el siguiente:

Revista de modas, por D.ª Elisa S.—Jerusalén, por D.ª Robustiana Armiño. Explicacion de los grabados.—El calor y el frío por John Tyndall.—Gran rifa de géneros á beneficio del público.—Miscelánea.—Charada.—Advertencias.—Modas.—La reconciliacion, por C. Fallet, traducida por la señorita doña Concepcion Cortada.—Anuncios.

Grabados en el texto.—El nido en los rosales.—Traje de casa.—Trajes de niños.

Edicion de labores.—Pliego de dibujo para bordar, por D. J. Magistris.—Explicacion de los bordados.—Figurín iluminado.

Edicion de modas.—Figurín iluminado y patron cortado en Paris.—Descripcion de éstos, por D.ª Elisa S.ª

Esta publicacion reúne condiciones muy ventajosas al bello sexo, pues reparte preciosos pliegos de dibujos para bordar, como tambien figurines iluminados y patrones cortados que son muy útiles y convienen mucho á las señoras que deseen vestirse por sí mismas. Los suplementos de labores y modas que reparte y los regalos que ofrece son de tal importancia, que parece imposible que pueda dárlos una publicacion tan económica.

La recomendamos á nuestras lectoras.

*Unguento Holloway.*—Curas obtenidas sin dolor.—Las llagas, las heridas, las ulceraciones y las demas enfermedades relacionadas con el cutis ceden pronto á este Unguento refrigerante y sanativo: remedio que la experiencia ha hecho alabar á personas que durante años enteros se habian visto afligidas de males de piernas, abscesos ó úlceras crónicas y que lograron librarse de estas afecciones por medio de aque, aun despues de haber fallado todas las demas medicinas. Solamente los que han experimentado la influencia refrigerante del Unguento Holloway pueden formar una idea del alivio que él confiere con calma, las inflamaciones y mitigar los dolores. Un solo ensayo basta para demostrar el valor de este Unguento, de modo que cuantos acuden á él una vez vuelven invariablemente á aprovecharse de sus virtudes como el mejor medio conocido para la remocion de las úlceras de toda especie. En los casos de neuralgias reumático ó gota, el mismo sistema de tratamiento seguido con atencion dá un alivio maravilloso.

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado sobre la curacion de la debilidad nerviosa, física y esterilidad efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura, y que con la prematura decadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres.

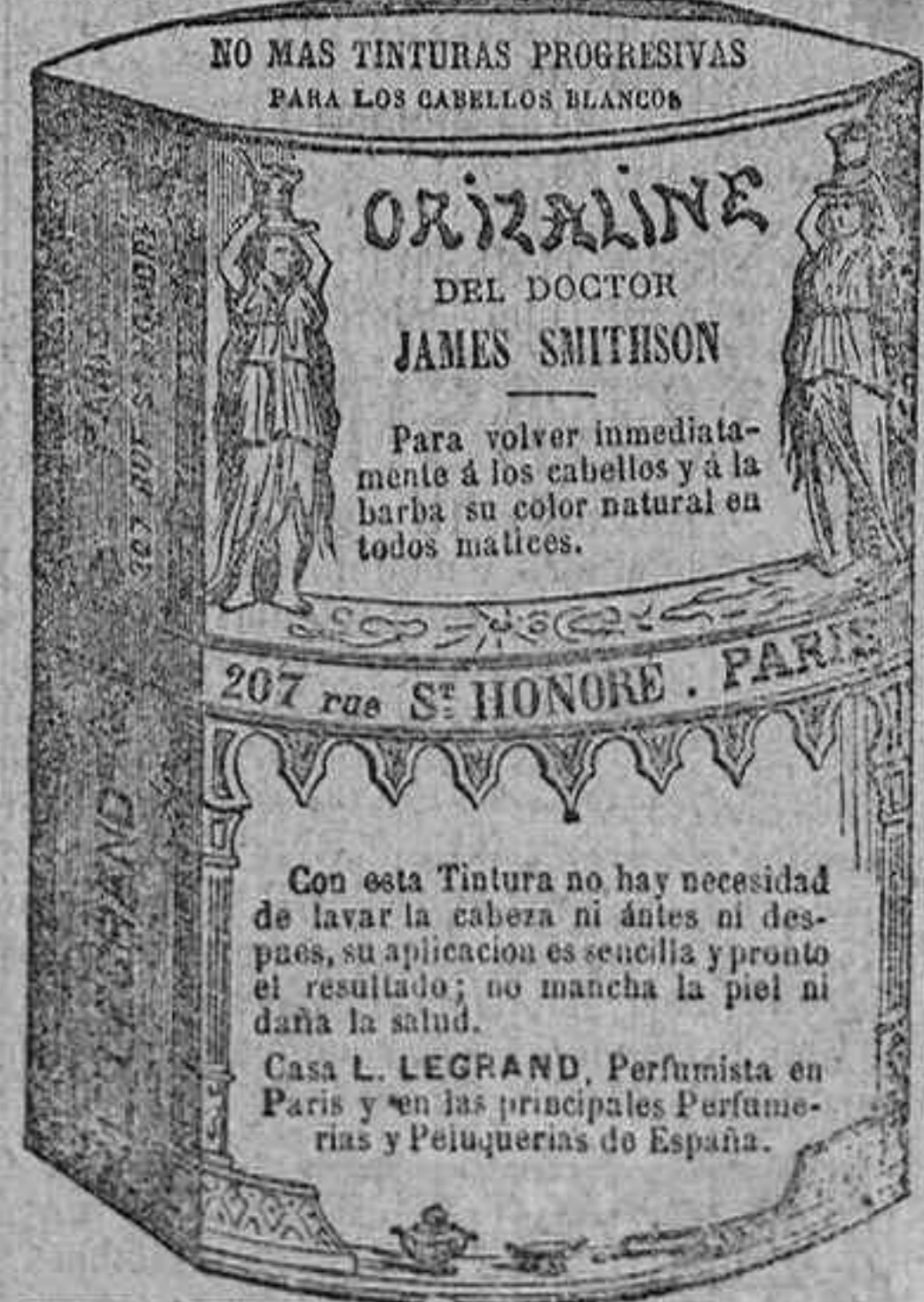
Se vende en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.—Precio 10 reales.—12 por el correo.

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor)

Especialidad en electro medicinales, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 8.

Catálogos gratis



Imp. de la viuda de Arceaga.



# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres. No. 3.

**VENTA A PLAZOS;**  
DESDE 10 REALES SEMANALES  
**BADAJOS.—San Juan, 32.**



Un año de crédito.

Sin aumento alguno en los precios.

Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

**Dirección general de España y Portugal**  
CALLE DE SERRANO, 43.—MADRID.

ó en las sucursales siguientes:  
**Calle de San Juan, 32.—Badajoz.**

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.  
BILBAO, Arenal 18.  
CADIZ, Columela 20.  
CORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16.  
CORUÑA, Real 18.  
GERONA, Plaza de la Constitución 10.  
HUELVA, Concepción 12.  
LERIDA, San Antonio 9.  
MADRID, Carretas 33.  
MALAGA, Duque de la Victoria 1.  
PALMA, Bolsería 18.  
SEVILLA, O'Donnell 5.  
SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39  
TARRAGONA, Bajaderes i Misericordia 4.

VALENCIA, Mar 53 y 55.  
VALLADOLID, Acera de San Francisco 26.  
ZARAGOZA, Alfonso I.º 41.

PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria.  
FARO, Santo Antonio do Alto 34.  
LISBOA, Praça de Loreto 6 y 7.  
PORTO, Formosa 355 y 357.  
PONTE DELGADA, Valverde 61.  
Agujas á 4 rs. 80 cts. docena.—Hilose fino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

# MAGASIN DES DEMOISELLES.

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por entregas grande in-8.—Año 31º

Grabados de Modas y modelos de Tapiceria coloreados; Aguadas; Grabados en negro; Novedades para piano y Canto; Albums de labores; Hojas de Confecciones; Coche y Redecilla; Patrones; etc.

El Magasin des Demoiselles gracias á las importantes reformas, intraducidas en su publicación, es hoy el mas elegante, el único que de mensualmente un trozo de música y reune el doble atractivo de un periódico literario interesante y un periódico de modas completo, enteramente independientes unos de otros.

Precio para España 80 reales (Las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º Enero) cada año forma un precioso libro, para las jóvenes pues la parte literaria está especialmente esmerada, habiendo sido premiado varias veces su Director por la academia francesa. También se admiten suscripciones separadamente á cada edición: Edición del 10, 35 rs.—Edición del 25, 35 rs.—Se suscribe en la administración de este periódico.

**ASMA**

CATARRO. OPRESION. TOS. PALPITACIONES.

**NEURALGIAS**

JACQUES. DOLORS DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. GRONIER. Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.—Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31. Por menor en Badajoz, D. J. Gimenez.

# AVISO IMPORTANTE

La Perfumeria E. Coudray, 13, rue d'Enghien, Paris, que por la superioridad de sus productos, ha obtenido en la Exposición universal de 1878, la Medalla de Oro y la Cruz de Caballero de la Legión de honor, previene al público que, depositadas en el Ministerio de Fomento, su marca de fábrica y su firma, perseguirá según la Ley, así en España como en sus Colonias, á los contrafactores, imitadores, y vendedores de sus productos sospechosos de falsificación. — Unico inventor de la Perfumeria especial de Lactéine, recomendada por las celebridades médicas de Paris, para todos los usos del tocador.

# COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS. CON DOS MEDALLAS

# CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

# ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de tés selectos, pastillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8 Madrid.

# CHOCOLATES

DE

# MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON LA

GRAN MEDALLA DE ORO.

y nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores — Tés selectos.

Pastillas napolitanas y esquisitos Bombones,

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.

OFICINAS Palma Alta, 8. MADRID.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

Gran éxito en Paris

# VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

# SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes. — Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de Estenuacion de fuerzas, en los de Anemia, Clorosis, Tisis, Caguevia ó Cacoquimia, Escrofulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecer, la Impotencia, las Dispepsias ó Digestiones difíciles y las Enfermedades nerviosas. Nota. Este medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del Codex francés.

COIRRE, farmacéutico, en Paris, rue du Cherche-Midi, nº 79.

A fin de evitar confusiones, las palabras Coirre á Paris impresas en el rótulo, con letras de seis colores y las siguientes: rue du Cherche-midi 79, en letras de tres colores cada una y ademas, sobre el rótulo este el sello del gobierno francés en tinta azul.

Depósito en todas las farmacias de España.

AGUAS

acidulo carbonicas de Vill'harta ó Fuentes Agrias (provincia de Córdoba)

Los maravillosos efectos que producen en la curacion de multitud de enfermedades, asu como las buenas condiciones de su conservacion en las botellas, le han valido la justa fama de que hoy gozan y el gran consumo que de ellas se viene haciendo. — Curan con éxito segun todas aquellas enfermedades de carácter atónico y las que se caracterizan por el empobrecimiento del

este precioso líquido; son por lo tanto tónico reconstituyentes anti-espasmódicos, anti-acidulos y desobstruyentes. Su composicion química, histórica y casos en que estan indicadas, se detallan en una hoja que acompaña a cada botella.

Unico depósito en Badajoz farmacia de Don Mariano Ordoñez, Rio 5.

Precio de la botella 5 rs.

Se abona un real por cada botella que se devuelva vacía.